NOTA DNCP/DNC/N° 25054 / 2019

Asunción, 25 de noviembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Ygatimi
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de Tribunas para Corridas de Toros 3era Etapa" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334947 ID N° 373153.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Consultamos a la convocante si el tipo de obras a ser realizada se encuentra dentro de las competencias otorgadas por la **Ley Orgánica Municipal N° 3966/10**, solicitamos una justificación legal al respecto.

2- Consultamos a la Convocante si en los llamados con **Números de ID 370247 y 373153** no se estaría violando las disposiciones establecidas en el **art. 18 del Decreto N° 21909/03** que en lo pertinente dispone: "*Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3º, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley.".*

3- La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la **resol. DNCP N° 948/10** que dice: "*Artículo 12°.- Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:*
c) En la Contratación Directa y Contratación por Vía de Excepción: hasta 3 (tres) días calendario previos a la presentación y acto de apertura de ofertas".

4- **Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera, Experiencia Genera y Especifica en Obras** – solicitamos a la convocante completar los requisitos de cumplimiento para consorcios.

5- **Criterios de Evaluación. Experiencia especifica en obras- Punto 4**. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017-2018 en las siguientes actividades clave: construcción de aula escolar" no coincide con la obra a llevarse a cabo del llamado de referencia.

6- Considerando que el plazo de ejecución del contrato podría extenderse hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, además de mencionar en una adenda, que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos

Ing. Gloria Núñez de Escobar
Dirección Normas y Control
DNCP

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py